



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

## RECTORADO

**Lima, 22 de julio del 2014**

**Se ha expedido:**

**RESOLUCION RECTORAL N° 03910-R-14**

**Lima, 22 de julio del 2014**

Visto los Expedientes, con Registros de Mesa de Partes General N°s 08541-DGA-14 y 09093-SG-14 de la Dirección General de Administración y del Rectorado, sobre suspensión de actividades en la Universidad.

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resoluciones Rectorales N° 04884-R-13 y N° 05574-R-13 de fechas 06 de noviembre y 16 de diciembre del 2013, se aprobaron los Cronogramas de Actividades Académicas 2014 de Pre Grado y Post Grado, estableciendo como fechas de término de clases 18 de julio y 21 de julio, respectivamente;

Que con Oficio N° 0983-2014-INEI/OTED de la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales del Instituto Nacional de Estadística e Informática, solicita la suspensión de actividades en la Universidad a efectos de llevar a cabo la Evaluación Excepcional para profesores que se desempeñan como Director o Subdirector en instituciones educativas públicas, bajo las estrictas medidas de seguridad y confidencialidad de los instrumentos de aplicación, a realizarse en nuestra institución los días 02 y 03 de agosto del 2014;

Que con Oficio N° 398-R-2014 y Proveído s/n, el Despacho Rectoral con la finalidad de garantizar el desarrollo de la citada evaluación y teniendo en cuenta la finalización de las actividades académicas según cronogramas aprobados, autoriza la suspensión de actividades administrativas los días 30 y 31 de julio del 2014 con cargo a recuperar las horas no laboradas, y el descanso físico del personal docente del 25 de julio al 03 de agosto del 2014 a cuenta de su periodo vacacional, y

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;

### **SE RESUELVE:**

- 1° Suspender las actividades administrativas en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, los días 30 y 31 de julio del 2014, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, con cargo a recuperar las horas no laboradas.
- 2° Autorizar descanso físico al personal docente del 25 de julio al 03 de agosto del 2014 a cuenta de su periodo vacacional, por las consideraciones expuestas.
- 3° Encargar a las Facultades y dependencias respectivas de la Universidad, garantizar el desarrollo de las actividades indispensables de los Centros de Producción y de Investigación, contando con el personal necesario para su cumplimiento.
- 4° Encargar a la Oficina General de Recursos Humanos disponer las acciones que correspondan para la recuperación de las horas no laboradas por el personal.
- 5° Encargar a las Facultades, Oficinas y dependencias de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Pedro Atilio Cotillo Zegarra, Rector (fdo) José Segundo Niño Montero, Secretario General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.**

**Atentamente,**

**BEATRIZ GIL NAJARRO**  
**Jefa de la Secretaría Administrativa**